



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0667

Radicado: 631304003001-2019-00341-00

En atención al deber de impulso del proceso establecido en el Artículo 8 del Código General del Proceso, y considerando que la Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso no pudo llevarse a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 se ordena reprogramar la misma fijando como fecha y hora para su realización el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte a las dos y treinta de la tarde (2:30pm)

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>.

El vínculo de la sala será compartido a la apoderada judicial quien deberá garantizar la comparecencia de la demandante y a los demandados a través de los medios informados por ellos conforme constancia que antecede una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE**

*Firmado Por:*

*DEPORTACIÓN CALARCÁ QUINDÍO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ  
99330400 001 CALARCÁ QUINDÍO CALARCÁ*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 998823277fab1b4521e86df74eac6bb6ac8968df738665797d06f2f4104e7608  
Documento generado en 29/07/2020 03:19:02 p.m.*